

# Las ordenanzas y reglamentos en el Colegio de San Ildefonso de México, 1592-1617

*Ordinances and regulations in the College of San Ildefonso of Mexico 1592-1617*

**Alan Ávila**

Escuela Nacional de Estudios Superiores, Unidad Morelia, UNAM  
aavila@enesmorelia.unam.mx

**Cómo citar este artículo:** Alan Ávila, "Las ordenanzas y reglamentos en el Colegio de San Ildefonso de México, 1592-1617", en *Boletín del Archivo General de la Nación*, núm. 2, novena época (mayo-agosto 2019) pp.10-35.  
Recibido: 23 de mayo de 2019 • Aprobado: 14 de junio de 2019

## Resumen

Este artículo trata sobre la disciplina y los reglamentos aplicados por los jesuitas en el Colegio de San Ildefonso de México como parte del método educativo implementado por la Compañía de Jesús en la Nueva España.

**Palabras clave:** Compañía de Jesús, educación, colegios, San Ildefonso, disciplina

## Abstract

This article deals with the regulations and discipline applied by the Jesuits in the San Ildefonso College of Mexico as part of the educational method implemented by the Society of Jesus in New Spain.

**Keywords:** Company of Jesus, education, colleges, San Ildefonso, discipline

## Introducción

Desde la fundación de la Compañía de Jesús sus primeros integrantes introdujeron figuras de autoridad a las que se les debía obediencia absoluta; también idearon una estructura jerárquica encabezada por el Padre General, quien rendía cuenta de sus acciones únicamente al Sumo Pontífice y tenía la facultad de designar a los provinciales. Estos últimos estaban supeditados a las disposiciones del Padre General y se encargaban de llevar por buen camino los destinos de cada provincia fundada por la Orden; asimismo, nombraban a los directores o rectores de los centros fundados en cada provincia. En tanto, los demás miembros de la orden comprometían su obediencia a sus superiores y al Papa. Con tal jerarquía, se enfatizaba el carácter “militar” de la orden ignaciana.

Dicha estructura facilitó a la Compañía de Jesús la puesta en marcha de un plan general orientado a implantar en sus instituciones el régimen disciplinario, donde la constante era la subordinación de los alumnos ante las autoridades, por medio de la regulación de la conducta individual promovida por el Padre General que, en última instancia, era quien aprobaba o no los reglamentos, estatutos o constituciones.<sup>1</sup>

Este trabajo se centra en el estudio del modelo disciplinario implementado por la Compañía de Jesús en el Colegio de San Ildefonso. Particularmente se analizan las ordenanzas de 1592 y los estatutos de 1617; las primeras escritas por el padre Diego de Avellaneda y los segundos por Nicolás de Arnaya. Estos documentos se incluyen en el volumen tres del *Diccionario Biobibliográfico de la Compañía de Jesús en México*, del padre Francisco Zambrano, obra en la que se recopilan diversas fuentes históricas relacionadas con la provincia jesuita novohispana. La información se complementa con documentos resguardados en el Archivo Histórico de la UNAM, en el Fondo del Colegio de San Ildefonso, que hacen referencia a aspectos disciplinarios; así como con la crónica del jesuita Andrés Pérez de Ribas. Los principales documentos revisados responden a dos momentos coyunturales en la historia de la institución alonsiaca. Las ordenanzas de 1592, por ejemplo, fueron parte de las acciones emprendidas por .....

<sup>1</sup> Ávila, *El Colegio Real de San Ildefonso, 1588-1690*, pp. 94-95.

las autoridades de la orden religiosa para lograr la estabilidad y continuidad del colegio. Mientras que los estatutos se elaboraron poco tiempo antes de entrar en vigor formalmente el patronazgo real, condición que permitió al colegio consolidarse en el ámbito educativo novohispano.

Si bien, esta institución educativa ha sido ampliamente estudiada por diversos especialistas, la mayoría de los trabajos tratan de su administración, de su fundación o incluso de estudios prosopográficos (los cuales consisten en la descripción de las características externas de una persona o animal), ubicados entre la segunda mitad del siglo xvii y el xviii; aunque también es cierto que pocas veces se han analizado las normas que regularon la disciplina impuesta en el colegio, con esta revisión se pretende mostrar cuáles fueron los códigos de conducta, así como los métodos disciplinarios utilizados como instrumentos de control y obediencia sobre los colegiales de San Ildefonso.

## **Las ordenanzas del visitador Avellaneda**

Los estatutos adoptados inicialmente en el Colegio de San Ildefonso fueron los mismos que rigieron al Colegio de San Pedro y San Pablo, primer convictorio fundado por la orden en la Ciudad de México.<sup>2</sup> Es probable que estos lineamientos no fueron del todo funcionales para el instituto alonsiaco, porque en 1592, pocos años después de su fundación (1588), el padre visitador Diego de Avellaneda elaboró unas ordenaciones<sup>3</sup> para mejorar el funcionamiento de dicho instituto y garantizar su estabilidad, tras pasar algunas dificultades que pusieron en entredicho su continuidad. Esta acción representó uno de los primeros intentos de los jesuitas novohispanos para mejorar el funcionamiento del colegio alonsiaco y controlar más estrictamente las actividades de .....

<sup>2</sup> En ocasiones, en la historiografía se ha confundido al Colegio de San Pedro y San Pablo con el Colegio Máximo de San Pedro y San Pablo. El primero era un convictorio donde solamente residían los colegiales y en el segundo tomaban sus cursos.

<sup>3</sup> Zubillaga, *Monumenta Mexicana*, vol. IV, Ordenaciones del visitador Avellaneda, [México], junio de 1592, pp. 473-474. Estas ordenanzas se dieron para cada una de las fundaciones jesuitas establecidas hasta este momento. Sólo se considera la parte relativa al Colegio de San Ildefonso. Las ordenaciones eran las resoluciones establecidas por el visitador y sus asesores tras hacer una visita; es decir, el visitador era la figura encargada de inspeccionar el cumplimiento de las reglas de las instituciones jesuitas y determinar si ameritaban mejoras.

sus residentes. Sin embargo, no todas las disposiciones dictadas por el visitador tuvieron ese fin, pues algunas se enfocaron a mejorar otros aspectos del colegio.

La primera disposición establecida por el padre Avellaneda consistió en conceder licencia a los hermanos estudiantes del Colegio de San Ildefonso, para comulgar una vez por semana, en vista de las muchas labores que efectuaban.<sup>4</sup> Esta determinación denota las restricciones aplicadas a la vida cotidiana de algunos de los residentes alonsiácos; la comunión no era una opción sino una obligación, incluso establecieron cuándo y cómo se debía realizar.

Los jesuitas promovieron la práctica de este sacramento para propiciar en los comulgantes una mayor cercanía con Dios; para los ignacianos este ritual representaba la unión entre el hombre y la divinidad sin intermediarios, era el momento más íntimo y de reflexión en donde el cuerpo y la sangre de Cristo estaban al alcance del hombre. Se trataba de un instante crucial, porque el comulgante se asumía como verdadero cristiano, se juzgaba él mismo y pedía perdón por sus pecados; quien no cumpliera con esta práctica no podía considerarse buen cristiano. Como indica Leonor Correa, se pretendía que los colegiales alonsiácos recibieran una preparación completa que incluyera una visión de la vida y un estilo de vivirla marcado por el espíritu cristiano e ignaciano.<sup>5</sup>

Por lo menos una vez al mes se obligaba a los colegiales alonsiácos cumplir con este sacramento, para aproximarse a Dios y reflexionar sobre su comportamiento y propósito de su vida. La frecuente práctica de este ritual pretendía conducir a los colegiales a comportarse como “buenos cristianos”; además, los ignacianos aspiraban a inspirar a sus discípulos la vocación de servicio para colaborar en la salvación de las almas de las personas de las garras del pecado. Al respecto, el padre Pérez de Ribas expresaba esta intención:

(...) bien conocidos son los medios que procura y ejercita la  
Compañía, pretendiendo aficionar y enderezar la tierna edad

.....

<sup>4</sup> Zubillaga, *Monumenta Mexicana*, vol. IV, Ordenaciones del visitador Avellaneda, [México], junio de 1592, pp. 473-474.

<sup>5</sup> Correa Etchegaray, “La formación religiosa en el Colegio de San Ildefonso”, p. 172.

por el camino de la virtud, y que por medio de ella se encamine a la bienaventuranza, que es su último y felicísimo fin [...] Y todo esto, finalmente, se confirma, sustenta y perfecciona con la frecuencia de los santos Sacramentos y comuniones generales, que con grande ejemplo se celebran en la Iglesia de la Compañía de Jesús, y en las capillas particulares muy adornadas y aseadas, que ordinariamente tiene aparte en sus estudios para la juventud.<sup>6</sup>

En febrero de 1592, poco tiempo antes de la visita general ordenada desde Roma a la provincia novohispana; se informaba en un memorial del Colegio de San Ildefonso del buen desarrollo que llevaba el instituto. Sin embargo, este informe trataba de justificar el desempeño de Martín Peláez, rector del colegio a cargo en ese tiempo. Específicamente en el rubro de la confesión se decía que:

(...) en lo que toca a su virtud se tiene particular cuydado. Confiesanse a menudo; los más cada ocho y quinze días; y todas las fiestas del año, vissitan, con gran devoción, el Sanctíssimo Sacramento, que tienen en casa, en una capilla muy devota.<sup>7</sup>

Al gobierno del Colegio de San Ildefonso le parecía que no debía haber cambio alguno en este tema; no obstante, el padre Diego de Avellaneda tenía otra visión y consideró necesario mejorar la práctica de este sacramento y muchos otros aspectos de la vida colegial.

La segunda ordenanza estipulaba que los estudiantes miembros de la orden religiosa tendrían preferencia para otorgarles conclusiones y actos en cuanto hubiera lugar. Con esta decisión, el visitador Avellaneda concedió a los hermanos estudiantes del Colegio de San Ildefonso un estatus más

.....

<sup>6</sup> Pérez de Ribas, *Crónica y historia religiosa de la Provincia de la Compañía de Jesús de México*, pp. 65-66.

<sup>7</sup> Zubillaga, *Monumenta Mexicana*, vol. iv, Memorial del Colegio de San Ildefonso (México), febrero de 1592, p. 239.

alto respecto a sus pares de otros colegios como el Máximo, en la Ciudad de México, o el de Puebla. Los elegidos para participar en las conclusiones ganaban prestigio y servían de ejemplo, no sólo para sus compañeros, también para el público que asistía a estos actos; además, eran la vitrina ideal para mostrar las habilidades adquiridas durante su formación. Si la actuación del estudiante era brillante o muy mediocre, alumno y maestro compartirían el crédito, es decir, el desempeño del expositor podía dar realce o desprestigio al discípulo, a sus maestros y a su colegio.

Las conclusiones, generalmente, se llevaban a cabo en el Colegio Máximo, lugar donde los hermanos estudiantes de San Ildefonso asistían a sus clases y coincidían con alumnos de otros colegios de la orden, por tanto, lo que estaba en juego en esos actos era el predominio sobre las prerrogativas, cabe aclarar que en el Colegio de San Ildefonso no se impartían cursos, únicamente se hacían academias o círculos de estudio donde se repasaban las lecciones.

Cuando se redactaron estas ordenanzas, en 1592, en San Ildefonso residían siete hermanos estudiantes: tres eran teólogos y cuatro filósofos, aunque eran cambiados periódicamente. Cada uno de ellos se encargaba de cuidar una de las siete salas donde dormían los colegiales, debía mantener el orden y ayudar a los muchachos en sus estudios.<sup>8</sup>

La tercera ordenanza estaba dirigida al rector del colegio, en ella se le indicaba comprar una huerta para que los alumnos laicos y los hermanos jesuitas tuvieran un lugar de reposo, mientras se concretaba la compra, los colegiales alonsiácos ocuparían la huerta perteneciente al Colegio Máximo en los periodos de descanso.<sup>9</sup> Esta disposición del padre Avellaneda tenía como antecedente los problemas suscitados en 1591 entre los rectores del Colegio de San Ildefonso y del Colegio Máximo por el arrendamiento del

.....

<sup>8</sup> Zambrano, *Diccionario*, vol. v, Memorial del Padre Martín Peláez del año 1592, pp. 550-551. El número de salas señaladas en este memorial del padre Peláez difiere a las seis salas que indica el padre visitador, Rodrigo Cabredo, en una carta fechada el 11 de mayo de 1611 que se encuentra en Zubillaga, *Monumenta Mexicana*, vol. v, pp. 368-369.

<sup>9</sup> Zubillaga, *Monumenta Mexicana*, vol. iv, Ordenaciones del visitador Avellaneda, principios de junio de 1592, pp. 473-474.

edificio donde se ubicó el instituto alonsiaco y la huerta utilizada para los descansos de los alumnos, ambos inmuebles eran propiedad del Colegio Máximo. El visitador Avellaneda —escuchando el consejo del padre Claudio Aquaviva, general de la Compañía de Jesús—, ordenó la compra de una hacienda<sup>10</sup> con el fin de evitar disputas entre las autoridades de ambos colegios. Aunque el estado financiero del Colegio de San Ildefonso tuvo altas y bajas, con el tiempo logró la estabilidad económica, lo que posibilitó la compra, no sólo de una huerta, sino de varios inmuebles más.

La cuarta ordenanza prohibía a los colegiales alonsiacos realizar fiestas y diálogos, dentro del colegio, especialmente en tiempo de vacaciones, pero se les permitía hacerlo alguna vez durante el año. Tal disposición intentaba mejorar las habilidades de los colegiales en sus estudios al evitar distracciones; su aplicación —presumían— generó el éxito esperado en los jóvenes inscritos en los colegios de la Compañía de Jesús.

(...) con muy cortos principios de gramática, ya componían elegantes declinaciones y composiciones poéticas, que merecían recitarse en público. Y era tal el gusto de la república en ver ya tan aprovechados sus hijos en letras, que cuando había algunos ejercicios de ellas, concurría lo más florido de ella á honrarlos, y hallándose presentes los más nobles de la ciudad.<sup>11</sup>

Sin embargo, ¿cuál era el objetivo de estas medidas disciplinarias? Sin lugar a duda, afianzar un sistema educativo que formara individuos dispuestos a recibir y acatar las órdenes dictadas por las autoridades colegiales; paradójicamente, se educaban y forjaban individuos con diversas virtudes y habilidades, con el liderazgo necesario para resolver las problemáticas a las que se enfrentarían en su vida, que ayudaron a la Compañía de Jesús a fortalecer su labor educativa en las zonas urbanas y ampliar sus misiones evangelizadoras en la región noroeste del actual territorio mexicano.<sup>12</sup>

.....

<sup>10</sup> Zubillaga, *Monumenta Mexicana*, vol. iv, Carta del Padre Aquaviva al visitador Avellaneda, Roma, 28 de octubre de 1591, p. 83.

<sup>11</sup> Pérez de Ribas, *Crónica y historia religiosa de la Provincia de la Compañía de Jesús de México*, p. 65.

<sup>12</sup> Ávila, *El Colegio Real de San Ildefonso, 1588-1690*, p. 99.

Los jesuitas intentaban que sus colegiales egresaran convencidos de su propósito en la vida: salvar y perfeccionar las almas de los hombres y cumplir con la misión encomendada por la “Gracia Divina”, así se erigían como la orden religiosa precursora en los ámbitos educativo y misional. Por ello, señala Julián Lozano, sus colegios fueron los centros de adoctrinamiento de la sociedad novohispana, en los cuales se garantizaba la rectitud moral de todos los estudiantes y se aleccionaba adecuadamente a los hijos de las élites para el cumplimiento de su rol social de futuros dirigentes.<sup>13</sup> Por ejemplo, algunos de los colegiales que decidieron tomar los votos en la Compañía de Jesús fueron Pedro de Velasco, importante maestro, misionero y provincial de la Compañía de Jesús en Nueva España. Francisco de Florencia, procurador en Roma, cronista de la orden y escritor prolífico, por mencionar sólo algunos de los muchos hombres que decidieron continuar sus pasos dentro de la orden.

Otros colegiales —destacados como los arriba mencionados— que decidieron dirigir sus vidas fuera de la Compañía de Jesús fueron Francisco Aguilar, originario de Nueva Vizcaya, doctor por la Universidad de México, de la que fue rector y catedrático de vísperas de leyes; fue juez de testamentos y obras pías en el arzobispado de México y obtuvo por oposición la canonjía penitenciaria de la catedral metropolitana donde ascendió a tesorero, fue nombrado obispo de Manila, pero no alcanzó a ejercer este encargo por su fallecimiento en 1699.<sup>14</sup>

Pedro Baeza, nacido en la Ciudad de México, se convirtió en alcalde de Casa y Corte de Madrid, regresó a la tierra que lo vio nacer, donde fue designado presidente de la Real Audiencia de Guadalajara en la Nueva Galicia.<sup>15</sup> Nicolás Puerto, quien estudió filosofía y jurisprudencia, se graduó como doctor en la Universidad de México, fue catedrático de retórica y de prima de cánones, rector y cancelario de esta. Obtuvo la canonjía de doctoral y fue tesorero de la catedral de México, ejerció los empleos de provisor y vicario de general del arzobispado, consultor de la Inquisición y comisario de la

.....

<sup>13</sup> Lozano Navarro, *La Compañía de Jesús y el poder en la España de los Austrias*, pp. 34-36.

<sup>14</sup> Beristain de Souza, José Mariano, *Biblioteca hispanoamericana septentrional*, t. I, p. 82.

<sup>15</sup> Osores Félix, “Noticias de algunos alumnos o colegiales”, p. 678.

Santa Cruzada; fue conocido como el Cicerón de los estrados jurídicos de México por su energía y elocuencia,<sup>16</sup> también ocupó la mitra de Oaxaca.

La vida de estos personajes nos permite confirmar el fundamental papel jugado por el Colegio de San Ildefonso para conformar una nueva clase dirigente, con una mentalidad diferente y más arraigada al Nuevo Mundo, que procuraron transmitir desde sus diferentes esferas en sermones, libros, cartas, etc.; sus historias convergen en un mismo punto la defensa de lo suyo, que es todo lo novohispano. Aunque resulta imposible mostrar a todos los hombres importantes formados en este colegio, además de los ya expuestos, cabe mencionar que existieron muchos otros individuos que destacaron en la jerarquía civil o eclesiástica, no sólo en la Nueva España, sino también fuera de sus fronteras.

En cuanto a lo que se refiere a las ordenanzas, la quinta tenía como fin mejorar la repartición de la limosna de comida dada al Colegio de San Gregorio, asimismo, proponía al hermano Juan Pérez para ocuparse de ese menester, garantizando que la entrega de la comida se hiciera con orden. Ligada a la anterior, la sexta ordenanza instaba al rector del Colegio de San Ildefonso que, además de proporcionar la comida, otorgara 100 pesos cada año como parte de esta limosna; el dinero se tomaría de lo obtenido por el pago de colegiaturas. Ambas disposiciones muestran la preocupación jesuita de alcanzar el orden en todos los ámbitos de la vida; éste era, desde su perspectiva, un elemento esencial para mantener la estabilidad colegial. Los jesuitas habitualmente suministraban ayuda de diferente índole a los más necesitados, ganándose con ello varias voluntades. Las limosnas o los actos piadosos que realizaban ennoblecían su imagen ante la opinión pública. Desde luego, estas actividades no sólo obedecían a tal interés, también pretendían cumplir con lo dispuesto por el espíritu ignaciano de ayuda a los desposeídos.

Conforme con Restituto Sierra, el frecuente acercamiento con los más desvalidos fue una actitud concebida dentro del pensamiento social derivado

.....

<sup>16</sup> Osoreo Félix, “Noticias de algunos alumnos o colegiales”, p. 171. De acuerdo con Francisco Zambrano S. J., *Diccionario*, t. V, hubo 21 egresados del Colegio de San Ildefonso que fueron obispos en Yucatán, Cartagena, Michoacán, Durango, Caracas, Puerto Rico, Zacatecas, Nicaragua, México y Oaxaca en diferentes épocas, aquí sólo resalté los que entraban en el periodo de estudio, p. 372.

de la tradición escolástica seguida por los jesuitas. A través de esta actividad pretendían resaltar la dignidad de los pobres, su libertad y sus derechos, porque, en última instancia, eran quienes estaban más cercanos a Cristo. Además, se trataba de mostrar una auténtica convivencia entre ricos y pobres, a través de la solidaridad entre estos actores sociales, haciendo gala de la permisión divina e incluso de su providencia y justicia cuando los pobres eran ayudados por los ricos.<sup>17</sup>

La séptima ordenanza pretendía fortalecer la espiritualidad de los alumnos alonsiacos, recurriendo al sacramento de la confesión como elemento determinante para la formación moral del sujeto. Se les autorizaba confesarse con alguien diferente a su confesor habitual a fin de alcanzar un mayor aprovechamiento espiritual. Para lograr tal propósito, el padre Avellaneda propuso dos caminos: el primero planteaba la asistencia de un padre ajeno al colegio para fungir como confesor; el segundo establecía que los colegiales de San Ildefonso concurrieran a la Casa Profesa a realizar la confesión con el pretexto de la celebración de alguna de las seis o siete fiestas organizadas durante el año, avisándoles a quienes correspondiera tan sólo un día antes. Si bien esta ordenanza permitía a los colegiales confesarse de vez en cuando con alguien diferente, también los exhortaba a hacerla con un único confesor para alcanzar un mayor provecho.

Los religiosos se valieron ampliamente de este sacramento para emplearlo como método de vigilancia, así podían conocer el comportamiento de sus colegiales para aplicar las medidas coercitivas necesarias cuando se existieran conductas inapropiadas, favoreciendo la disciplina y el control de los individuos.

Las siguientes cuatro ordenanzas, de la octava a la decimoprimera, estaban encaminadas a establecer los elementos indispensables, desde la perspectiva del visitador Avellaneda, para construir algunos patrones conductuales en los colegiales. Las obligaciones estipuladas eran las siguientes: hablar latín la mayor parte del día, salvo en los descansos; apelando a la decencia, tenían que ponerse medias cortinas en los lugares comunes; no se les permitía contribuir en la organización de meriendas en los asuetos,

.....

<sup>17</sup> Sierra Bravo, *El pensamiento social y económico de la escolástica*, pp. 149-155.

ni para sus fiestas; se les prohibía tener maestros de baile, aunque sí les permitían aprender canto y tañer la tecla [sic]. A través del control de estas conductas se perciben tres objetivos, el control de la corporeidad, la necesidad de crear cuerpos pacientes y la conformación de sujetos pasivos dispuestos a seguir las reglas implementadas, no sólo para crear un sistema de valores morales, sino también de modelos sociales de comportamiento del cuerpo social.<sup>18</sup>

La ordenanza decimosegunda se distancia del ámbito hasta aquí tratado, ya que se refiere a una disposición de carácter más bien económico. Se ordenaba al rector del Colegio Máximo dejarle al Colegio de San Ildefonso las alhajas, libros y demás artículos como recompensa por los gastos que efectuó la administración alonsiaca para mejorar el inmueble donde se acomodó esta última institución. La Compañía de Jesús tomaba en cuenta tres criterios para fundar cualquier institución: el espiritual, el académico y el financiero; debido a la fuerte preocupación por cumplir con todos ellos, frecuentemente se entremezclan cuestiones de carácter económico con disposiciones disciplinarias. Por último, en la ordenanza decimotercera se estipula que a los hermanos estudiantes de San Ildefonso no se les llamara al Colegio Máximo para darles capelos o penitencias, sino únicamente para regalarlos.<sup>19</sup>

El padre Avellaneda intentó resolver diferentes problemáticas padecidas en el Colegio imponiendo normas de carácter disciplinario y financiero, sin olvidar la concesión de privilegios a favor de algunos colegiales alonsiacos; todas estas disposiciones estuvieron encaminadas a lograr la consolidación de la institución. Pero, de todo lo dispuesto por el padre Avellaneda lo más destacable, sin lugar a duda, fue el sitio que le confirió al Colegio de San Ildefonso, esto es, lo antepuso sobre los demás colegios jesuitas establecidos en la Nueva España, reafirmando la importancia que la Compañía de Jesús le otorgó por el papel que jugaba en la formación de una juventud de élite.

.....

<sup>18</sup> Borja Gómez, “Las virtudes y el sujeto colonial”, p. 31.

<sup>19</sup> Zubillaga, *Monumenta Mexicana*, vol. iv, Ordenaciones del visitador Avellaneda, México, junio de 1592, pp. 473-474. La ordenanza decimosegunda se debe contextualizar durante las diferencias suscitadas entre el Colegio Máximo y el Colegio de San Ildefonso por el cobro de la renta del inmueble donde se asentaba este último.

## Los estatutos del padre Arnaya

Tras la concesión del patronazgo real al Colegio de San Ildefonso<sup>20</sup> fue indispensable reformar las reglas de comportamiento impuestas a los colegiales alonsiácos; con el firme propósito de satisfacer las necesidades disciplinarias de una institución con esta particularidad, las ordenanzas del padre Avellaneda no fueron suficientes para cumplir con estos requerimientos y, evidentemente, debieron pensarse nuevas normas. Así, surgieron los “Estatutos del Más Antiguo Colegio Real de San Pedro, San Pablo y San Ildefonso”, elaborados por el padre provincial Nicolás de Arnaya en 1617. Con ellos, las autoridades jesuitas pretendían implantar un férreo control sobre el comportamiento de los colegiales o —como lo señala Pilar Gonzalbo— darle continuidad a la disciplina; también buscaban minimizar las deficiencias tratando de convertirlas en una mejor herramienta para formar la personalidad de los estudiantes y no sólo en un recurso metodológico instrumental de enseñanza.<sup>21</sup>

En el proemio de los estatutos se manifiesta la importancia conferida a la disciplina en la formación de los colegiales: su finalidad era garantizar el orden en el colegio, instituyendo un sistema de recompensas y castigos, otorgando premios a quienes procedieran virtuosamente y castigando a quienes mostraran conductas inapropiadas; con ello se pretendía formar individuos “enseñados en todo género de virtud y letras, y [que] los padres se consuelen de que sus hijos se crían como se desea para el bien universal del reino y particular de las familias y linajes”.<sup>22</sup>

Los estatutos de 1617 fueron divididos en cuatro capítulos y sus respectivos artículos. En el primero de ellos se establece que la administración colegial estaba bajo la responsabilidad de 12 o 13 jesuitas: el padre rector, principal

.....

<sup>20</sup> El patronazgo real se le concedió a San Ildefonso cuando se unificó con el Convictorio de San Pedro y San Pablo, después de que este último tuvo serias dificultades económicas y el rey Felipe III comprara las becas fundadas por particulares.

<sup>21</sup> Gonzalbo Aizpuru, “Paideia cristiana o educación elitista: un dilema en la Nueva España del siglo XVI”, p. 206.

<sup>22</sup> Zambrano, *Diccionario*, vol. III, pp. 628-633. “Estatutos del Colegio-Seminario de San Ildefonso de México, puestos por el padre Nicolás de Arnaya, provincial de la Compañía de Jesús de esta Nueva España”, 18 de octubre de 1617.

autoridad y encargado de tomar las decisiones de mayor repercusión, otros dos padres colaborarían con el rector, uno en los asuntos de carácter administrativo y otro se desempeñaría como prefecto de estudios. Había, además, tres hermanos coadjutores encargados de cuidar que no faltaran alimentos o materiales para el buen funcionamiento del colegio, y seis o siete hermanos estudiantes que ayudaban a mantener el orden, aunque el número de jesuitas residentes variaba conforme con las necesidades del colegio.

Asimismo, se establecieron las condiciones para poder ingresar al instituto alonsiaco y los requisitos fueron los siguientes: no se recibiría a nadie que no supiera leer y escribir, en caso de tener estos conocimientos, pero que fueran menores a la edad estipulada por los estatutos—generalmente se aceptaban como colegiales a partir de los 12 años—, no se permitiría su incorporación al colegio; tampoco se admitiría a quienes fueran mestizos, mulatos o gente baja.<sup>23</sup>

Con estos requisitos se hacía evidente la intención de la Compañía de Jesús de recibir en este convictorio únicamente a personas del nivel socioeconómico más alto, difícilmente alguien ajeno a ese estrato podía cumplir tales condiciones. De hecho, desde su fundación en 1588, el Colegio de San Ildefonso tuvo la pretensión de formar individuos de élite para comenzar a tejer redes de influencia entre la sociedad novohispana. En los estatutos no se alude explícitamente a la limpieza de sangre, sin embargo, quienes pretendían ingresar al colegio se les pedía una carta que avalara el estatus de cristiano viejo, restringiendo el margen para ingresar.<sup>24</sup>

.....

<sup>23</sup> Gonzalbo, *Historia de la educación*, p. 259. Esta autora señala que los criterios de selección, más allá de tratarse de una cuestión discriminatoria por razones étnicas, se pretendía mantener la exclusividad para las familias más acomodadas de alcanzar las preeminencias reales. Es decir, siempre se consideró el factor económico para poder ingresar a este colegio.

<sup>24</sup> Centro de Estudios de Historia de México, Fundación Carlos Slim, Fondo ccxxvi-1. Este es un fondo documental que cuenta con algunas cartas de limpieza de sangre de personas interesadas en ingresar al colegio, aunque son muy posteriores al periodo de estudio, pues la fecha más temprana data de 1732, lo que me permite suponer que este requisito pudo haberse implementado desde los inicios del colegio real, pues no se permitía el ingreso de mestizos, ni mulatos (requisitos que sí estaban estipulados en los estatutos de 1617). Entonces era indispensable contar con un control de este tipo, para que no entraran personas que no cumplieran con este requerimiento. Muestro un ejemplo de la fórmula que tenían

En el reglamento del padre Arnaya se advierte a todos los jóvenes admitidos en el colegio que el principal objetivo de la Compañía de Jesús era educar a la juventud, inculcándole el temor a Dios y haciendo guardar sus mandamientos y los de su Iglesia, procurando que por este medio se consiga aprender las letras, pues mientras más temor a Dios y limpieza de alma tuvieran, aprovecharían más los estudios.<sup>25</sup>

Desde la *Ratio Studiorum* —método de enseñanza jesuita—, se promovía esta idea del miedo<sup>26</sup> a Dios, con la cual pretendían generar entre los estudiantes un sentimiento de profunda postración hacia el Creador, reconociéndolo como juez supremo y todopoderoso que podía castigar o destruir a quienes desobedecieran a sus superiores, sembrando un sentimiento de inseguridad en sus estudiantes por como procedían en sus vidas.

Los “Ejercicios Espirituales”, los diversos sermones predicados por los padres de la orden e incluso los reglamentos elaborados para los colegios de la Compañía de Jesús se convirtieron en los medios más idóneos y eficaces para transmitir esta idea. Mediante tales instrumentos se recordaba a los jóvenes estudiantes que no se tolerarían indisciplinas y quien incurriera en ellas recibiría severos castigos. Con esa estrategia pretendían controlar a los sujetos condicionando su salvación al cumplimiento cabal de sus obligaciones cristianas, entre las cuales estaba el acatamiento de las reglas impuestas por las autoridades colegiales.

.....

estos documentos: “Ninguno se admita en él, sin que antes dé una exacta información de legitimidad, limpieza, vida y costumbres y siendo uno de los que pretenden honrarse con el honorífico título de colegial, se ha de servir Vuestra Reverencia en mandar se le reciba dicha información y habida por bastante se me admita y dé posesión”.

<sup>25</sup> Zambrano, *Diccionario*, vol. III, pp. 628-633.

<sup>26</sup> Delumeau, Jean, *El miedo en Occidente*, México, en diversas partes del texto. Este autor hace una distinción entre dos tipos de miedo, uno colectivo y otro individual y los define de la siguiente manera: el miedo individual es una emoción-choque frecuentemente precedida de sorpresa, tomada por la toma de conciencia de un peligro presente y agobiante que amenaza la conservación del individuo, por otro lado, el miedo colectivo lo define como el hábito de temer que tiene un grupo humano a cualquier amenaza real o imaginaria. Para fines de este trabajo, se entiende como miedo, al temor colectivo originado en el ámbito colegial, al posible castigo divino que se impondría a los infractores de las normas de conducta impuestas y aceptadas por la mayor parte de la comunidad colegial.

Uno de los fines de la educación jesuita durante el siglo xvii fue preparar a religiosos para conservar o regresar las almas pérdidas al camino del catolicismo, esto no se podía lograr si los encargados de hacerlo no tenían un comportamiento ejemplar. En este sentido, el temor propagado entre los alumnos de la orden sirvió para disminuir los actos indecorosos o de indisciplina, las influencias nocivas, o para evitar que traspasaran los límites de comportamiento promovidos por el catolicismo postridentino.<sup>27</sup> A la par que dicha práctica se afianzaba como parte fundamental en la formación de “buenos cristianos”, los jesuitas se erigían como el estandarte y punta de lanza de la Contrarreforma: “a diferencia de otros eclesiásticos, [se revelaron] ante su sociedad como un grupo militante nacido expresamente para defender a una Iglesia en crisis y susceptible de ser destruida por la marca de la Reforma”.<sup>28</sup>

En el primer capítulo de los estatutos también se precisan las condiciones para la confesión de los colegiales, se mostraba la reiterada preocupación por regular la práctica de este sacramento. Los estudiantes lo realizarían por lo menos una vez al mes, asignándoles un día específico a cada uno de ellos, tenían el deber de comprobar el ejercicio de la confesión, por medio de una cédula otorgada por su confesor para entregarla al padre rector. La confesión se convirtió en una herramienta de vigilancia y control del comportamiento de los colegiales, gracias a ella las autoridades podían enterarse de lo ocurrido en el colegio, intervenir de manera oportuna y tomar las medidas pertinentes en los casos de desobediencia. Los jesuitas pusieron gran cuidado para que cada uno de los colegiales cumpliera este sacramento, mostrando, en este rubro, continuidad con las ordenanzas del padre Avellaneda.

A los estudiantes alonsiacos se les obligaba a escuchar la misa en la capilla del colegio, se les exigía puntualidad, vestir “decentemente”; después de escucharla debían rezar el rosario y 15 minutos antes de acostarse debían realizar un examen de conciencia. Al llevar a cabo la introspección debían contar con un libro devoto, no sólo para leerlo, sino para ser parte esencial de ella y en consecuencia parte integral de la formación de los colegiales, que a la postre serían el modelo de virtud para sus familias y su sociedad.

.....

<sup>27</sup> Ávila, *El Colegio Real de San Ildefonso*, 1588-1690, pp. 106-107.

<sup>28</sup> Lozano Navarro, *La Compañía de Jesús y el poder en la España de los Austrias*, p. 29.

La lectura de este tipo de literatura se introdujo para tener presente el ejemplo de San Ignacio, quien durante su larga convalecencia tras ser herido en batalla, leyó alguna hagiografía que lo transformó espiritualmente, orillándolo a dejar de lado los aspectos mundanos de su vida, convirtiéndose en uno de los más reconocidos defensores y propagadores de la fe católica.

Los jesuitas usaron los relatos hagiográficos con una doble finalidad: invitar a los colegiales a llevar una vida recta, humilde, obediente y piadosa e intentar controlar sus instintos y ordenar sus pasiones; en otras palabras, guiar a sus discípulos por el camino correcto dentro de los paradigmas cristianos, con la finalidad de lograr un cambio espiritual profundo como lo hizo el fundador de la Compañía de Jesús.

En los estatutos se estipuló que algunos de los colegiales alonsiácos asistieran “los días que hubiere sermón en la casa profesa o en nuestro colegio, los que fueran señalados por el padre rector, sin excusarse, pues es justo que se vea en nuestros colegiales, lo que en los cristianos todo se desea, conviene a saber, el gustar de oír la divina palabra”.<sup>29</sup> Por último, el primer capítulo de estos estatutos cierra con la obligación impuesta a los colegiales alonsiácos de cumplir con algún tipo de penitencia, su práctica era indispensable para ejecutar el plan educativo de la Compañía de Jesús. Ambas disposiciones tenían como meta influir en los demás estratos de la sociedad colonial mediante la práctica de los deberes cristianos; se pretendía modificar el comportamiento individual no sólo de los colegiales, sino de todos aquellos que se sintieran conmovidos por este tipo de expresiones. Los ignacianos utilizaron este tipo de estrategias para acercarse a la sociedad novohispana; pretendían que esas actitudes fueran vistas como “disposiciones que inclinaban al hombre a obrar bien, cuyo núcleo más importante era [alcanzar] la virtud como hábito”.<sup>30</sup> Al mostrarse públicamente conseguirían la admiración de la gente y con ello un mayor número de simpatizantes.

El primer capítulo de los estatutos alonsiácos se ajusta fundamentalmente al plan jesuita que, según Pilar Gonzalbo, era alcanzar el ideal del humanismo cristiano, es decir, la formación integral del hombre en armonía con todos sus valores y cualidades, con su fe, integrados en una pedagogía optimista que .....

<sup>29</sup> Zambrano, Diccionario, vol. III, pp. 628-633.

<sup>30</sup> Borja Gómez, “Las virtudes y el sujeto colonial”, p. 32.

aceptaba al hombre con sus diferentes capacidades, cultivando y perfeccionándolos para convertirlos en elementos útiles a la sociedad y a la Iglesia.<sup>31</sup> De esta manera, se manifestaba toda la experiencia de la Compañía de Jesús en la formación de los jóvenes dispuestos a servir como soldados de la fe cristiana para enfrentar los ataques al catolicismo y seguir cosechando triunfos en las diferentes tareas iniciadas en la Nueva España.

El segundo capítulo de los estatutos trata aspectos de carácter académico, en él se establecieron las condiciones necesarias para el estudio de los colegiales. Se advertía a los estudiantes alonsiacos que debían esforzarse para aprovechar debidamente el conocimiento impartido e invertir gran parte de su tiempo al estudio:

Porque el fin e intento que los padres tienen en que sus hijos se críen en este colegio, fuera del ya dicho de la virtud, es que deprendan letras, se persuadan los colegiales que deben de tomar el estudio con muchas veras, procurando no gastar mal el tiempo, empleando todo el que les fuera señalado en estudiar, porque con esto cumplirán con la obligación de sus conciencias [...] persuadiéndose que mientras más estudiosos fueren, serán más virtuosos, por darse de las manos estos dos ejercicios maravillosamente.<sup>32</sup>

También se exhortaba a los colegiales intentar aventajar a sus compañeros de clase en su desempeño y acatar sin excusas los mandatos del rector; tendrían el derecho a participar en las conclusiones arregladas por el rector y el prefecto de estudios, presididas por los colegiales designados ya fuera por su antigüedad o por el éxito en sus estudios. Otro artículo de los estatutos establecía la obligación de los estudiantes de asistir a los actos y conclusiones celebrados en las escuelas jesuitas, aunque no fueran de sus facultades, por ejemplo, los artistas a los de los teólogos y viceversa, en caso de haber algunos

.....

<sup>31</sup> Gonzalbo Aizpuru, “La influencia de la Compañía de Jesús en la sociedad novohispana del siglo xvi”, p. 79.

<sup>32</sup> Zambrano, *Diccionario*, vol. III, pp. 628-633.

canonistas, se haría del mismo modo, el objetivo era aprovechar dichos actos para fortalecer el aprendizaje.

El penúltimo artículo del segundo capítulo otorgaba al padre rector la facultad de designar a quienes asistirían a los actos públicos de las escuelas reales y a los de las distintas órdenes religiosas. El último artículo de este apartado obligaba a los colegiales, desde medianos en adelante, tanto de estudios mayores como de menores,<sup>33</sup> conversar en latín, principalmente en los tiempos de estudio, para apropiarse de la lengua latina, teniendo en consideración el ideal jesuita de retomar e imitar a los clásicos latinos como Cicerón o Virgilio, no sólo en el plano gramatical del latín, sino también en el plano retórico que aspiraban igualar.<sup>34</sup>

En el tercer capítulo de los estatutos se especifican los comportamientos prohibidos para los colegiales alonsiácos. El primero de ellos era la portación o posesión de armas dentro del colegio, en caso de quebrantar esta regla, además de la sanción pertinente, se les decomisaría el arma, perderían el valor de esta y se entregaría a los pobres de algún hospital. Por ningún motivo, se señala en otro artículo, los colegiales debían jugar naipes o dados, porque eran considerados objetos nocivos y mucho menos se tolerarían las apuestas. También sancionaban la posesión de libros lascivos y perjudiciales para la pureza del alma y buenas costumbres; no se les permitía asistir a lugares de mala reputación, quien supiera de alguien que infringiera estas reglas debía acusarlo ante el padre rector para castigar los comportamientos inadecuados.

Los rígidos controles de comportamiento abarcaron todos los ámbitos de la vida de los colegiales, por ello, no se podían utilizar “mangas ni jubones de seda o tela, o de colores no decentes, ni cuellos con puntas o labrados, ni puños de la misma manera, ni medias de color, ni anillos, ni zapatos picados, ni usarán olores, ni guantes adobados, ni criarán copetes, porque todo eso desdice, no sólo de colegiales que se crían con religiosos de la Compañía de Jesús, más aún de seglares cuerdos y concertados y honrados”.<sup>35</sup>

.....

<sup>33</sup> En el caso del Colegio de San Ildefonso, la referencia de medianos alude a los estudiantes que cursaban alguno de los ciclos de la gramática latina, mientras que estudios menores y mayores se refieren a quienes estudiaban artes (filosofía) o teología respectivamente.

<sup>34</sup> Ávila, *El Colegio Real de San Ildefonso*, 1588-1690, pp. 110-111.

<sup>35</sup> Zambrano, *Diccionario*, vol. III, pp. 628-633.

Mediante esta postura se promovían los valores tridentinos (los jesuitas trataban de imponerlos como valores comunes a sus discípulos), por ejemplo, la rigurosa postura de la Compañía de Jesús acerca de la vestimenta provenía de la exigencia de que los eclesiásticos usaran ropa adecuada para ejercer su ministerio, en caso contrario, se les suspenderían los beneficios eclesiásticos que gozaban. Uno de sus propósitos era formar a los futuros clérigos, razón por la cual debían incluir estrategias de control con la intención de erradicar las conductas indebidas entre los religiosos. Pretendían formar individuos cuya conducta moral fuera distintiva y superior al resto de la sociedad, teniendo un comportamiento “modesto, sosegado y lleno de religión, por medio de su vestido, actitud, palabra y obra. En general debían inspirar en los laicos una actitud de veneración, rechazando cualquier transgresión, porque incluso la más pequeña ofensa cometida por un eclesiástico era un grave error”.<sup>36</sup>

Los jesuitas aspiraban a que sus alumnos procedieran de esa manera y para conseguirlo se apoyaron en la emulación, herramienta fundamental de su método educativo, la cual promovía la enseñanza a través del ejemplo de sus profesores o de sus compañeros más avanzados para alcanzar un elevado nivel académico, conductual y espiritual, por eso, los colegios jesuitas se convirtieron en verdaderos centros de adiestramiento para “soldados” dispuestos a morir por su fe.

Las autoridades jesuitas tenían cierta obsesión por normar todos los aspectos de la vida, ni las cuestiones más cotidianas se salvaban de tener restricciones, esto se aprecia en una carta del padre Nicolás de Arnaya, provincial de la Compañía de Jesús, dirigida al padre rector del Colegio de San Ildefonso, en la que comunicaba la prohibición del consumo del chocolate a toda la comunidad, dictada desde Roma por el padre general, por considerar:

Absurda cosa seria y cuán escandalosa, no llevar adelante lo que tan santamente esta ordenado y con tanta edificación a los de fuera hasta agora se ha guardado; y lo que tantos daños a causado y cuán gran menoscabo seria de nuestro espíritu y religión en esta tierra, no continuar lo comenzado de suerte que esto sea possible, de nuestra parte no solamente se destierre

.....  
<sup>36</sup> Haliczzer, *Sexualidad en el confesionario*, p. 16.

esta bebida de nuestra religión, sino también el nombre della, de modo que, ni dentro, ni fuera de casas, ni en poblado, ni en caminos por instancia que hiciesen qualesquier persona de qualesquier calidad o condición que sean, en público, ni en secreto ninguno se atreva a faltar en el orden que tenemos [...]”<sup>37</sup>

Esta prohibición —dice Mariano Cuevas—, se extendió por varios años. Aún en 1639 se seguía mandando deshacerse de todos los instrumentos necesarios para su preparación y únicamente se permitía su uso a los padres o hermanos con licencia para tomarlo, pero guardando silencio.<sup>38</sup> La prohibición iba encaminada a impedir el disfrute de ciertos goces cotidianos por considerar que provocaban daño al espíritu, es decir, en el ambiente donde se formaban los colegiales alonsíacos predominaba una concepción de vida altamente restrictiva. Desde luego, el ideal de la educación jesuita estaba encaminado a preparar cristianos comprometidos espiritualmente, alejados de lo mundano para combatir a los falsos creyentes y refrenar las conductas de los cristianos viejos.

Por último, en el tercer capítulo de los estatutos se regulaban los horarios de los estudiantes con permiso para ausentarse del colegio, quienes debían regresar a la institución antes del Avemaría. En caso de incumplir esta ordenanza y durmieran fuera del colegio sin permiso, serían acreedores de un severo castigo; incluso ser expulsados del colegio. Se les impedía tener instrumentos musicales si no contaban con la autorización del padre rector. En .....

<sup>37</sup> “Carta de Nicolás de Arnaya a Diego Larios”, Oaxaca, Oaxaca, 8 de marzo de 1617, AHUNAM, FCSI, Rectoría, Correspondencia, caja 96, doc. 038.

<sup>38</sup> Cuevas, *Historia de la Iglesia en México*, t. III., p. 288. El padre Cuevas también proporciona información sobre algunas reprensiones hechas por los padres generales a la provincia novohispana, respecto al uso de otros artículos prohibidos... “Apenas creyera lo que se escribe del desorden y exceso que hay en tomar tabaco en humo hasta los padres graves y superiores y personas de muchas obligaciones y los hermanos coadjutores, sino lo afirmaran sujetos a quien se debe todo crédito. Ordenó seriamente a V[uestra] R[everencia] lo quite a todos, si alguno lo debe tomar sea con la aprobación del médico, del cual se informará al superior a solas, si por necesidad usare de esta medicina, sea en su aposento o en otra secreta, de manera que en público a ninguno se consienta que, en presencia de muchos, unos se convidan a otros anda en rueda la tabaquera de plata. Sí pasase así, muy de extrañar sería lo hubiesen consentido los superiores...”.

caso de concedérseles no debían tocarlo en tiempos de estudio, porque era forzoso guardar silencio. Con estas restricciones se intentaba forjar un espíritu resistente en los jóvenes colegiales y alejarlos de las distracciones para que, cuando tuvieran que enfrentar estas situaciones, lograran afrontarlas por sí mismos y apartarse fácilmente de las tentaciones, mostrando su agudeza de carácter y su eficacia en el control de las emociones humanas.

En el capítulo cuarto y final de los estatutos del Colegio Real de San Ildefonso, se normaba el comportamiento de los discípulos mientras permanecían fuera del colegio. La primera instrucción de este apartado estipula que ningún colegial podía salir de la institución sin la licencia del rector, a quien se debía comunicar el motivo de la salida al momento de solicitar el permiso; y se le imponía el siguiente código de vestimenta:

(...) todos cuando salieren fuera vayan compuestos y aseados, con el manto, cuello y bonete limpios, procurando guardar la madurez (sic) en su andar, mirar y proceder que pide su estado y el hábito y beca que llevan, porque todo esto sirve para la común edificación de los que la ven y para el nombre del colegio y estimación propia, pues viéndolos así compuestos todos los respetaran.<sup>39</sup>

Cuando asistían a los actos organizados en la universidad, en colegios de otras órdenes religiosas o a las mismas escuelas de la Compañía de Jesús, se les indicaba que lo hicieran varios de ellos juntos, formados de dos en dos, en orden y sin apartarse unos de otros, con mucha seriedad y gravedad, evitando desordenes, risas u otros movimientos del cuerpo. Al término de los actos públicos, los colegiales tenían que mantener la formación dispuesta “precediendo los menos antiguos por sus facultades; y en los asientos en la iglesia o escuelas y el refectorio se guardará el mismo orden”.<sup>40</sup>

En el último artículo de los estatutos se advierte la conveniencia de guardar la misma seriedad y modestia mostrada en los actos públicos, pero ahora dentro del colegio. Por eso no se les permitía el contacto entre ellos,  
.....

<sup>39</sup> Zambrano, *Diccionario*, vol. III, pp. 628-633.

<sup>40</sup> Zambrano, *Diccionario*, vol. III, pp. 628-633.

ni poner sobrenombres, tratarse aniñadamente, ni mucho menos mostrar desprecio o crear rumores entre ellos, por el contrario, tenían que procurar hablar bien unos de los otros. En la medida de lo posible, se pretendía disminuir la práctica de estas conductas nocivas en público y en privado, porque sólo así se lograría acrecentar la fama de virtuosidad, tanto de los colegiales como de la misma institución. El padre Arnaya se esmeró para no dejar ningún resquicio en los estatutos que pudiera ser utilizado por los infractores para evadir su castigo. Dispuso que se leyeran al inicio del ciclo escolar y cada cuatro meses en el refectorio, en los días señalados por el rector, así nadie podría alegar ignorancia y no se podía excusar a nadie de ir a escucharlos, salvo en caso de enfermedad o por alguna legítima razón.<sup>41</sup>

Finalmente, el padre Arnaya hace una síntesis de lo que se pretendía lograr con este reglamento, aunque existe cierta contradicción con lo planteado en el cuerpo de estos estatutos:

Acuérdense todos de lo que al principio se dijo y es que se desea mucho que estos estatutos y cada uno de por sí se guarden exactamente, procediendo con amor y suavidad, pues se trata con gente honrada de buenos entendimientos, que más deben hacer por el freno del amor, que del temor y castigo. Mas será forzoso usar de este, cuando el otro no bastare, castigando a los transgresores de los estatutos aquí referidos, conforme a la edad y calidad de la falta y de la persona, hasta ser despedido del colegio si las faltas lo pidieren, y el castigo no aprovechar. En todo lo cual no se pretende el interés natural, sino la mayor gloria de Dios, el mayor bien espiritual y temporal de los que aquí se enseñan con tantos trabajos de los religiosos a cuyo cargo están, y el mayor lustre de esta república y reino, y el buen nombre y consuelo de las familias cuyos hijos aquí se crían.<sup>42</sup>

Los estatutos del padre Arnaya fueron muy importantes para el instituto alonsiaco. Lo rigieron por más de un siglo, y con ellos, se logró consolidar .....

<sup>41</sup> Zambrano, *Diccionario*, vol. III, pp. 628-633.

<sup>42</sup> Zambrano, *Diccionario*, vol. III, pp. 628-633.

uno de los rasgos más importantes del colegio jesuita más prestigiado durante ese periodo: el éxito académico y disciplinario, que permitió la subsistencia del colegio a pesar de la expulsión de sus fundadores en 1767.

## **Conclusiones**

A través de las ordenanzas y estatutos revisados, se pudo apreciar la continuidad de valores inmutables para la Compañía de Jesús, tales como la disciplina, la obediencia, la humildad y la piedad, virtudes imprescindibles en el sistema moral de los jesuitas. Ciertamente, nada de esto era nuevo para la Compañía de Jesús, que tenía ya una larga tradición en materia disciplinaria. De hecho, una de las principales preocupaciones de su fundador fue conseguir el acercamiento a Dios a través del orden y la obediencia, inquietud transmitida a sus primeros compañeros religiosos, quienes lo plasmaron en la *Ratio Studiorum* como parte fundamental de este método, instituyendo formalmente el control puntual de los individuos para alcanzar el perfeccionamiento armónico de las capacidades humanas. En general, los rectores del Colegio de San Ildefonso intentaron seguir los criterios disciplinarios establecidos por la jerarquía jesuita; para garantizar el éxito de esa institución, presumían la humildad y la obediencia como las virtudes más notorias en sus estudiantes, quizá porque, conforme con su visión, de ellas dependía el adelanto académico y espiritual. Podemos afirmar que el eje del método educativo jesuita fueron la disciplina y la obediencia. Gracias a ellas se cumpliría un doble objetivo: primero, adoctrinar a los estudiantes inscritos en sus colegios para defender los intereses de la orden; segundo, conseguir que sus estudiantes egresaran con conocimientos más amplios en el ámbito académico y más misericordioso en el aspecto espiritual. Ambos aspectos fueron las principales preocupaciones mostradas en los lineamientos estudiados.

La importancia de este colegio fue tal que su prestigio traspasó las barreras religiosas y las del tiempo, pues aún después de haber sido administrado por el clero secular o por administraciones civiles, continuó siendo uno de los colegios más importantes hasta convertirse en un icono de la historia de la educación en México.

## Archivos

Archivo Histórico de la Universidad Nacional Autónoma de México, Fondo Colegio de San Ildefonso.

Centro de Estudios de Historia de México, Fundación Carlos Slim, Fondo CCXXVI-1.

## Bibliografía

Ávila Ávila, Alan Omar, *El Colegio Real de San Ildefonso, 1588-1690. Conformación y consolidación de una institución novohispana de transformación social*, México, tesis de maestría, UNAM, 2015.

Beristáin de Souza, José Mariano, *Biblioteca hispanoamericana septentrional o Catálogo y noticias de los literatos que nacidos o educados o florecientes en la América septentrional española han dado a luz algún escrito o lo han dejado preparado para la prensa 1521-1850*, 3a ed., México, Ediciones Fuente Cultural, 1947, (Colección Daniel) 5 vol., 2 t.

Borja Gómez, Jaime Humberto, “Las virtudes y el sujeto colonial. De las vidas ejemplares barrocas a una instrucción ilustrada”, en Perla Chinchilla, (coord.) *Los jesuitas formadores de ciudadanos. La educación dentro y fuera de sus colegios (siglos XVI-XXI)*, México, Universidad Iberoamericana, 2010, pp. 25-64.

Correa Etchegaray, Leonor, “La formación religiosa en el Colegio de San Ildefonso”, en Perla Chinchilla (coord.), en *Los jesuitas formadores de ciudadanos. La educación dentro y fuera de sus colegios (siglos XVI-XXI)*, México, Universidad Iberoamericana, 2010, pp. 161-184.

Cuevas Mariano, S. J., *Historia de la Iglesia en México*, t. III, México, Editorial Patria, 1946.

Delumeau, Jean, *El miedo en Occidente*, México, Taurus, 2005.

Gonzalbo Aizpuru, Pilar, “La influencia de la Compañía de Jesús en la sociedad novohispana del siglo xvi”, en *Historia Mexicana*, vol. xxxii, núm. 2, octubre-diciembre, 1982, pp. 262-281.

\_\_\_\_\_, “Paideia cristiana o educación elitista: un dilema en la Nueva España del siglo xvi”, en *Historia Mexicana*, vol. xxxii, núm. 3, enero-marzo, 1984, pp. 185-213.

\_\_\_\_\_, *Historia de la educación en la época colonial. La educación de los criollos y la vida urbana*, México, El Colegio de México, 1999, 395 pp.

Haliczer, Stephen, *Sexualidad en el confesionario: Un sacramento profanado*, México, Siglo xxi, 1998.

Lozano Navarro, Julián J., *La Compañía de Jesús y el poder en la España de los Austrias*, Madrid, Cátedra, 2005.

Osores Félix, “Noticias de algunos alumnos o colegiales del seminario más antiguo de México de San Pedro, San Pablo y San Ildefonso de México, Insignes por su piedad, literatura y empleos”, en Genaro García, *Documentos inéditos o muy raros para la historia de México*, Editorial Porrúa, Biblioteca Porrúa, núm. 60, México, 1975.

Pérez de Ribas, Andrés, S. J., *Crónica y historia religiosa de la Provincia de la Compañía de Jesús de México en Nueva España. Fundación de sus Colegios y Casas... hasta el año de 1654*, t. I, México, Imprenta del Sagrado Corazón de Jesús, 1896.

Sierra Bravo, Restituto, *El pensamiento social y económico de la escolástica. Desde sus orígenes al comienzo del catolicismo social*, t. I, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Instituto de Sociología Balmes, 1975.

Zambrano, Francisco, S. J., *Diccionario Biobibliográfico de la Compañía de Jesús en México*, vol. III, México, Editorial Buena Prensa, 1961.

Zubillaga, Félix (ed.), *Monumenta Mexicana Societatis Jesu*, Roma, Apud. Monumenta Historica Societatis Iesu, 8 vol., 1956.